



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : LA PREVISORA S.A.
Radicación : 2019- 125

Advierte el suscrito funcionario que resulta imperativo reprogramar la audiencia que había sido fijada en este proceso para el día 26 de enero de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), toda vez que para ese día debe programarse una audiencia dentro del proceso radicado con el No. 2014-1023, proceso que se encuentra mucho más cercano al vencimiento de la prórroga del término establecido en el artículo 121 del C.G.P.

En ese orden de ideas, resulta imperativo reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente proceso, para lo cual se fijará como fecha el próximo 22 de febrero a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

La audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se remitirá el link de ingreso a la misma a los sujetos intervinientes y sus apoderados previo al adelantamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**